

**Observatorio
Andaluzí**

Estudio demográfico de la población musulmana

**Explotación estadística del censo de
ciudadanos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2020**



**UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA**

اتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا

UCIDE © 2021



ANASTASIO HERRERO 5 • 28020 MADRID
المرصد الأندلسي
<https://ucide.org/>

Estudio demográfico de la población musulmana

Explotación estadística del censo de ciudadanos musulmanes en España referido a fecha 31/12/2020

En colaboración con el [Consejo Musulmán de Cooperación en Europa](#)



**UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA**

ت.ع.س.ا | ت.ع.س.ا | ت.ع.س.ا | ت.ع.س.ا | ت.ع.س.ا
اتحاد الجمعيات الإسلامية بإسبانيا

·
·
·
·
·
·
·

Estudio demográfico sobre conciudadanos musulmanes

Consejería de Cultura y Patrimonio

Población musulmana en España

De entre las cinco escuelas reconocidas universalmente, los ritos **malekí** y **hanafí** (suníes) son los más extendidos en España para la práctica del culto islámico, seguidos en menor medida del chafeí y del hanbalí, también suníes, y del yafarí (chií). De todas ellas se distinguen algunas pequeñas y apreciadas cofradías sufíes.

Por su origen nacional, los dos grandes bloques en número de población musulmana, como media general, lo constituyen los **españoles** y los **marroquíes**, añadiéndose y superando también los **pakistaníes** en algunos municipios como Barcelona y Badalona (Barcelona) o Valencia y Logroño (La Rioja), los **senegaleses** en Salou (Tarragona) y Guisona (Lérida), o La Coruña y Vigo (Pontevedra), y **argelinos** en Alacant o Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y Lalín (Pontevedra); el resto se reparte entre distintas nacionalidades consideradas en el censo. De esta manera, con los datos estadísticos de habitantes y religiones por nacionalidad, podemos establecer, en cifras redondas, unos porcentajes aproximativos que nos acercan y dan una idea de la proporcionalidad entre musulmanes y población general.

De entre los musulmanes inmigrantes destacan cuatro zonas geográficas de origen:

El Magreb Árabe.

África Occidental.

Oriente Próximo.

Oriente Medio.

De estas zonas geográficas, y otras, han ido inmigrando desde los años 40 personas que han adquirido la nacionalidad española, teniendo ya bisnietos en la actualidad; también desde finales de los años 60 otros ciudadanos españoles naturales comienzan a buscar entre diversas convicciones su realización personal, produciéndose así un cierto goteo de personas que abrazan el Islam, a quienes, con corrección teológica y semántica, llamamos revertidos ya que simplemente recuperan su religión natural original. De este modo destacan los siguientes grupos de musulmanes nacionales:

Naturales.

Nacionalizados.

Cebtíes y melillenses.

Descendientes naturales.

Por su implantación geográfica, el asentamiento de los conciudadanos musulmanes es mayor en la mitad sureste del país destacando en número las autonomías de **Andalucía**, **Cataluña**, **Madrid** y **Valenciana**, seguidas de **Murcia**, y en porcentaje las de **Ceuta** y **Melilla**; teniendo menor presencia en el cuadrante noroeste peninsular. Por provincia destacarían Barcelona y Madrid, seguidas de Murcia, y en porcentaje Ceuta y Melilla.

Las migraciones interiores obedecen a los mismos factores de oferta de empleo y vivienda que afectan al resto de ciudadanos, habiéndose detectado algunos cambios residenciales en busca de empleo, apreciándose un aumento general de la población musulma inmigrante (40% mujeres), salvo el descenso en la provincia de Ceuta; y en menor medida también aumento general de la población musulmana española (49% hombres) salvo en las provincias de Cádiz, Ceuta, Córdoba, Jaén y Sevilla donde desciende; continuando la tendencia general al alza entre los musulimes inmigrantes, y entre los españoles en menor medida, marcando el saldo migratorio, nacionalizados y crecimiento natural un cierto aumento de la población musulma general (45% mujeres), salvo Ceuta con un ligero descenso.

Los municipios con mayor número de conciudadanos musulmanes son Barcelona, Ceuta, Madrid y Melilla, seguidos de El Ejido (Almería) y Murcia. Por porcentaje de población musulma significativa en el municipio también destacan Albuñol (Granada), La Mojonera (Almería), Níjar (Almería), Salt (Gerona), Talayuela (Cáceres) y Torre-Pacheco (Murcia).

Fuentes estadísticas

El Padrón Municipal de Habitantes coordinado por el Instituto Nacional de Estadística es una referencia fundamental para conocer la población existente de ceutíes y melillenses musulimes, así como para el conocimiento detallado de la población extranjera oriunda de los 57 Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica con representación permanente ante Naciones Unidas en Ginebra (Suiza) y Nueva York (EE.UU.). Aunque hay musulmanes en todos los países del mundo en diferentes proporciones, mayorías o minorías, en este estudio se toma el valor absoluto de 29 nacionalidades tras comprobar que el resultado actúa como factor de compensación para con las minorías musulmanas inmigradas desde Europa y América principalmente, no contabilizadas, de entre quienes destacan los hispanoamericanos musulimes.

No obstante, de analizar alguna nacionalidad en concreto de este estudio se deben tener en cuenta los porcentajes de ciudadanos musulimes más bajos por Estado: Benín 25%, Burkina Faso 61%, Camerún 21%, Costa de Marfil 39%, Guinea Bissau 43%, Líbano 60%, Nigeria 50% y Togo 14%.

El Ministerio de la Presidencia facilita los datos sobre entidades religiosas registradas y el Ministerio de Justicia las cifras de concesión de nacionalidad española, el Ministerio del Interior de imames penitenciarios, y el Ministerio de Educación de alumnado extranjero y profesores de religión, datos que se contrastan y complementan con la Unión de Comunidades Islámicas de España para la obtención de un censo lo más completo posible.

Para los estudios demográficos de crecimiento de la población musulmana se utilizan como referencia los criterios y marcadores, tanto de natalidad como defunciones y migraciones, del Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía.

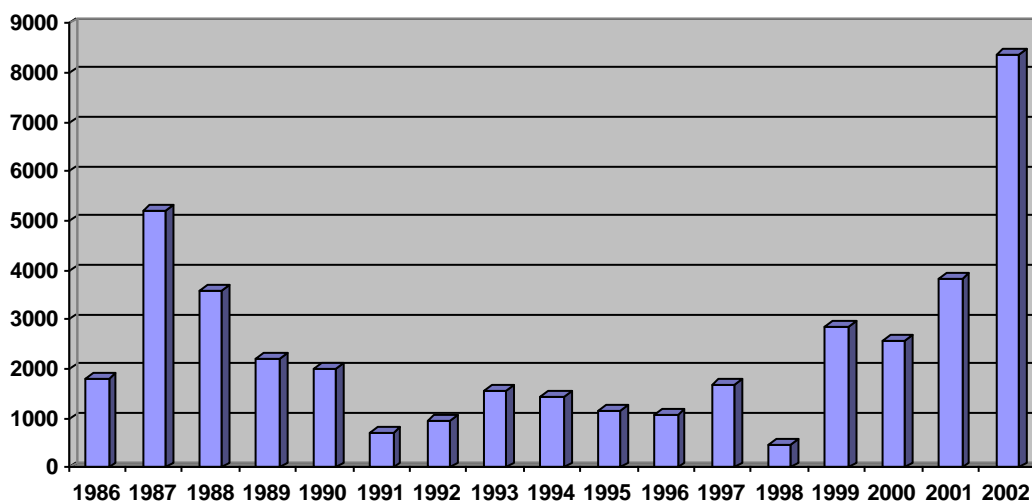
De este modo señalamos dos tipos de fuentes de información fidedigna:

- Registros de la Administración general del Estado.
- Registros de la [Unión de Comunidades Islámicas de España](#).

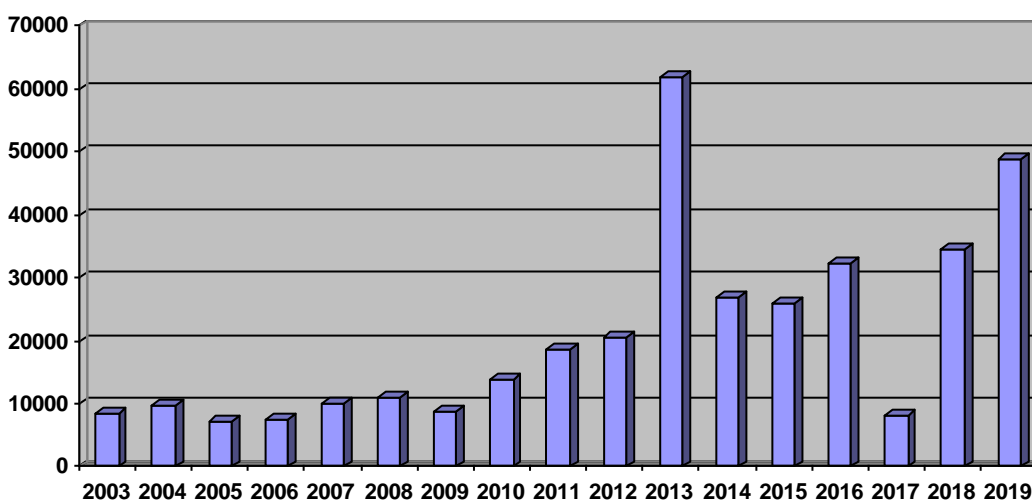
Estudio analítico

La adquisición de nacionalidad española por oriundos de Estados de la OCI, según datos del Ministerio de Justicia:

Nacionalizados 86/02



Nacionalizados 03/19



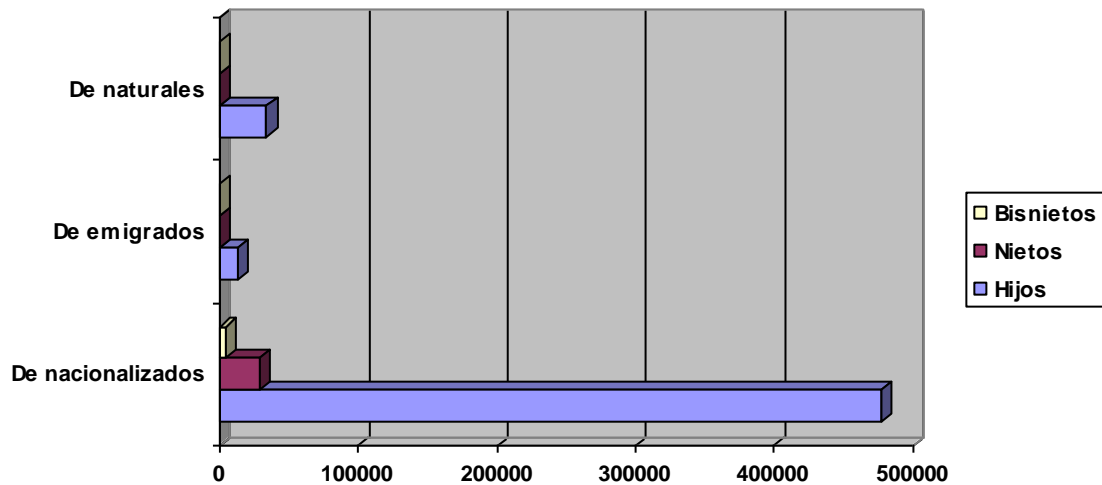
Del proceso ordinario destacan las nacionalizaciones de los nacidos en el antiguo Jalifato de Marruecos bajo administración española, y las antiguas provincias de Ifni y Sahara, así como el proceso de nacionalización de los musulmanes cebtíes y melillenses (1986-1990) que hasta entonces eran apátridas, y el desbloqueo de 2013.

Teniendo en cuenta la esperanza de vida en cada época, obtenemos la siguiente tabla:

Nacionalizaciones	Musulimes
Periodo 1968/1997 (30 años)	29.027
Decenio 1998/2007	61.086
Años 2008/2019	311.169
Total en 52 años	401.282

Del estudio del crecimiento de la población con los descendientes de musulmanes de nacionalidad española, teniendo en cuenta a los hijos de cebtíes y melillenses emigrados, obtenemos los siguientes datos:

Descendientes



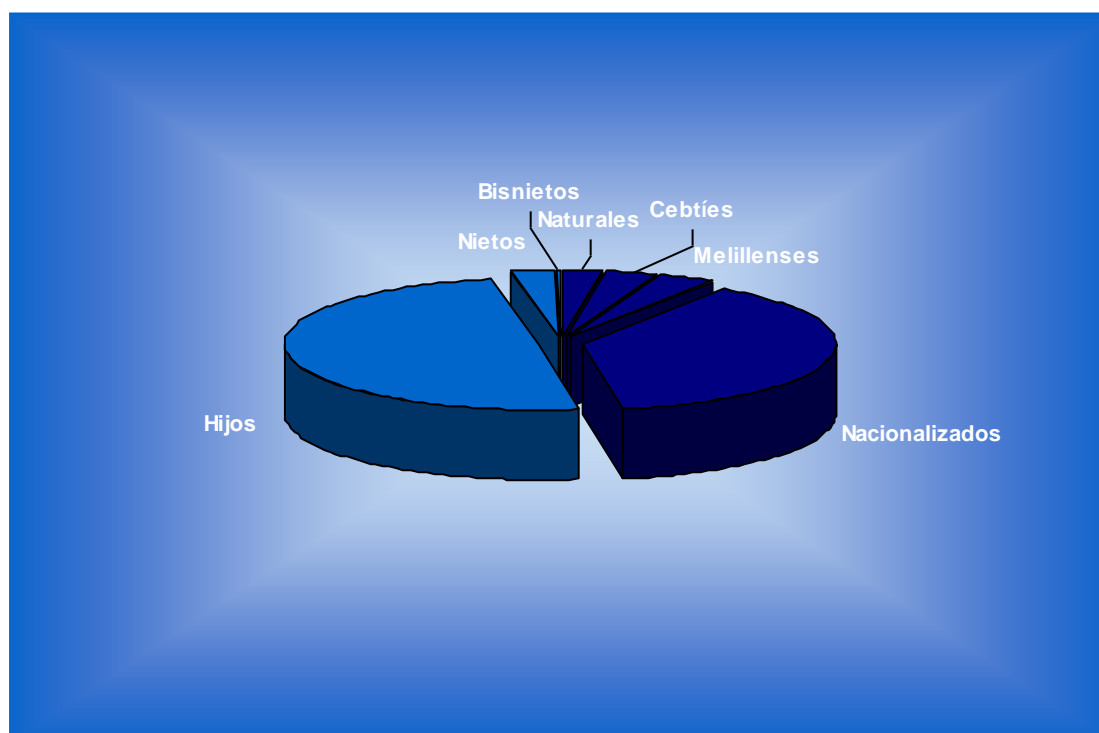
Contabilizando la mayor gama de variables, con nacimientos/defunciones, inmigraciones/emigraciones, obtenemos la siguiente tabla de hispanomusulmanes:

Ciudadanos españoles	Musulimes
Cebtíes	31.281
Melillenses	33.171
Cebtíes y melillenses emigrados	8.620
Nacionalizados	401.282

Naturales	26.888
Descendientes	556.646
Emigrados y fallecidos	-135.976
Total de hispanomusulmanes	921.912

Hispanomusulmanes

Por su genealogía de origen, representan los musulmanes españoles residentes los siguientes grupos diferenciados:



Nacionalidad de origen y Autonomía de residencia

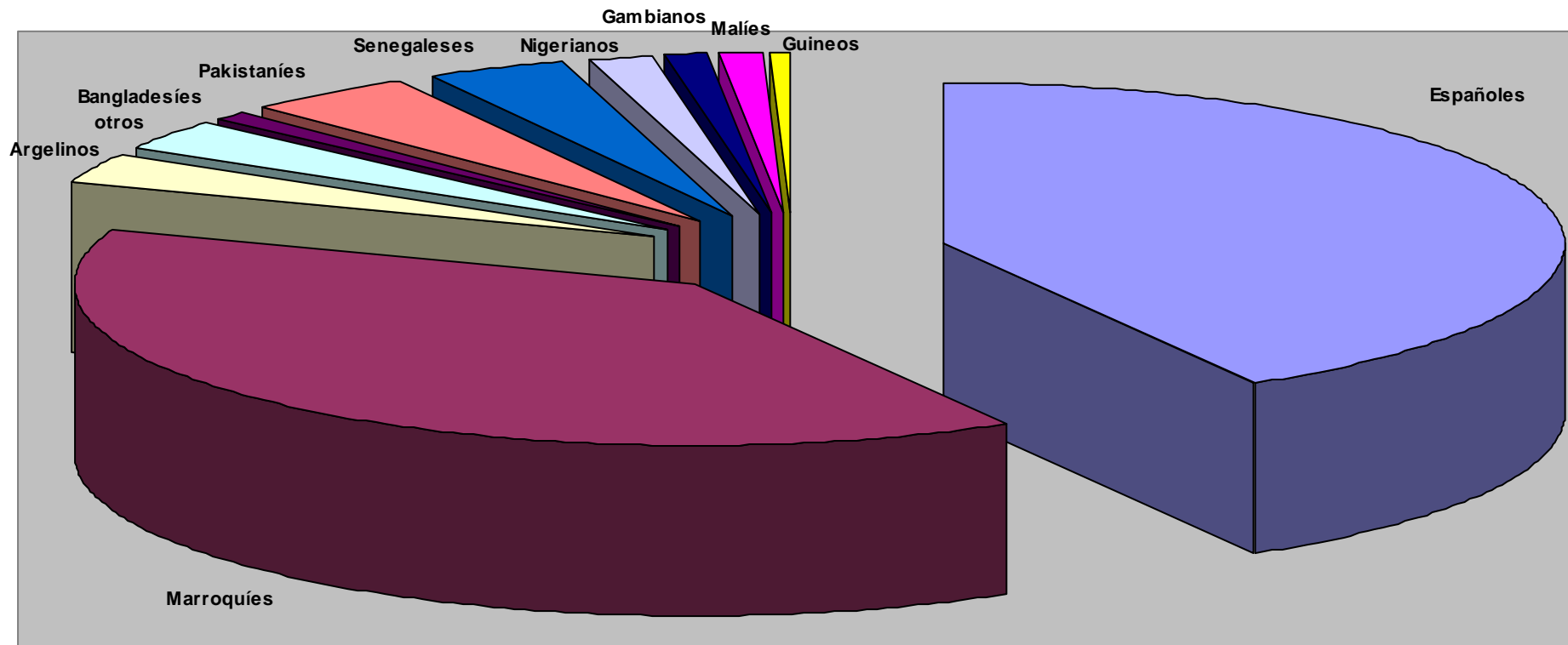
Las cifras globales de población musulmana en España son presentadas a continuación desglosando los datos por autonomías atendiendo a la nacionalidad de los residentes y, a su vez, también por provincias.

Se elaboran estas estadísticas teniendo como base la valiosa información del Padrón Municipal de Habitantes. Las cifras de extranjeros con permiso de trabajo y/o residencia son siempre más bajas al no estar en su posesión los menores de edad ni los adultos en trámites. Las cifras de los ciudadanos españoles se contrastan con los registros de las Comunidades Islámicas en cada autonomía.

En la tabla adjunta también se expresa el número de municipios por provincia para poder apreciar la densidad demográfica de la población musulmana española o extranjera, por provincia o autonomía:

Autonomías	Provincias	Municipios	Extranjeros		Espanoles		Totales	
Andalucía	Almería	103	77.589	205.209	36.186	155.227	113.775	360.436
	Cádiz	45	14.842		11.350		26.192	
	Córdoba	77	4.605		5.132		9.737	
	Granada	174	21.190		17.663		38.853	
	Huelva	80	17.203		10.450		27.653	
	Jaén	97	7.474		7.773		15.247	
	Málaga	103	46.213		51.073		97.286	
	Sevilla	106	16.093		15.600		31.693	
Aragón	Huesca	202	8.271	40.772	5.970	22.880	14.241	63.652
	Teruel	236	5.416		3.205		8.621	
	Zaragoza	293	27.085		13.705		40.790	
Asturias	Asturias	78	6.356	6.356	2.717	2.717	9.073	9.073
Baleares	Baleares	67	42.669	42.669	20.623	20.623	63.292	63.292
Canarias	Las Palmas	34	21.430	30.488	34.673	47.216	56.103	77.704
	Tenerife	54	9.058		12.543		21.601	
Cantabria	Cantabria	102	4.452	4.452	1.550	1.550	6.002	6.002
Castilla y León	Ávila	248	3.259	28.537	1.706	15.685	4.965	44.222
	Burgos	371	4.673		3.823		8.496	
	León	211	4.730		2.175		6.905	
	Palencia	191	2.142		471		2.613	
	Salamanca	362	2.758		1.533		4.291	
	Segovia	209	3.457		1.981		5.438	
	Soria	183	1.840		1.452		3.292	
	Valladolid	225	4.787		2.216		7.003	
	Zamora	248	891		328		1.219	
Castilla La Mancha	Albacete	87	8.628	47.103	2.830	28.600	11.458	75.703
	Ciudad Real	102	6.025		4.248		10.273	
	Cuenca	238	5.019		1.634		6.653	
	Guadalajara	288	8.138		6.395		14.533	
	Toledo	204	19.293		13.493		32.786	
Cataluña	Barcelona	311	239.925	386.312	142.333	221.051	382.258	607.363
	Gerona	221	58.810		37.513		96.323	
	Lérida	231	33.974		14.159		48.133	
	Tarragona	184	53.603		27.046		80.649	
Ceuta	Ceuta	1	5.092	5.092	31.281	31.281	36.373	36.373
Valenciana	Alicante	141	74.924	150.326	35.275	85.539	110.199	235.865
	Castellón	135	22.034		19.405		41.439	
	Valencia	266	53.368		30.859		84.227	
Extremadura	Badajoz	165	2.775	8.655	3.770	11.739	6.545	20.394
	Cáceres	223	5.880		7.969		13.849	
Galicia	La Coruña	93	6.002	15.116	2.321	6.395	8.323	21.511
	Lugo	67	3.177		1.219		4.396	
	Orense	92	1.422		490		1.912	
	Pontevedra	61	4.515		2.365		6.880	
Madrid	Madrid	179	123.063	123.063	184.235	184.235	307.298	307.298
Melilla	Melilla	1	12.096	12.096	33.171	33.171	45.267	45.267
Murcia	Murcia	45	102.532	102.532	19.636	19.636	122.168	122.168
Navarra	Navarra	272	21.597	21.597	10.534	10.534	32.131	32.131
Vasca	Álava	51	13.905	51.753	5.010	15.665	18.915	67.418
	Guipúzcoa	88	15.958		5.412		21.370	
	Vizcaya	112	21.890		5.243		27.133	
La Rioja	La Rioja	174	12.473	12.473	8.168	8.168	20.641	20.641
(19)	(52)	(8.131)	1.294.601		921.912		2.216.513	

Nacionalidades



Autonomías	Argelia	Bangladesh	España	Gambia	Guinea	Malí	Marruecos	Nigeria	Pakistán	Senegal	otros	Totales
Andalucía	5.025	841	155.227	1.372	1.474	6.291	155.335	4.775	4.930	13.574	11.592	360.436
Aragón	5.027	25	22.880	2.184	922	2.159	20.867	842	2.813	3.856	2.077	63.652
Asturias	523	40	2.717	23	91	34	3.019	319	321	1.415	571	9.073
Baleares	1.379	504	20.623	203	212	887	28.433	2.481	2.181	4.886	1.503	63.292
Canarias	485	622	47.216	152	519	285	18.901	1.439	597	3.378	4.110	77.704
Cantabria	288	14	1.550	32	57	46	2.103	244	298	675	695	6.002
Castilla y León	1.312	207	15.685	181	167	532	22.296	331	1.058	1.002	1.451	44.222
Castilla La Mancha	1.663	129	28.600	221	320	1.664	37.171	1.309	1.361	1.419	1.846	75.703
Cataluña	9.581	9.148	221.051	15.323	4.284	7.916	237.749	6.511	54.543	24.226	17.031	607.363
Ceuta	3	0	31.281	0	2	0	5.056	1	6	1	23	36.373
Valenciana	26.940	422	85.539	417	751	2.443	86.336	4.398	14.918	6.268	7.433	235.865
Extremadura	208	9	11.739	20	49	58	7.394	55	315	224	323	20.394
Galicia	840	147	6.395	65	89	78	8.024	577	565	3.060	1.671	21.511
Madrid	2.175	7.230	184.235	313	1.353	1.666	81.153	8.372	4.097	3.701	13.003	307.298
Melilla	14	0	33.171	0	1	0	12.055	2	2	0	22	45.267
Murcia	2.955	155	19.636	543	545	1.803	89.746	1.291	910	2.984	1.600	122.168
Navarra	2.274	13	10.534	47	179	284	14.953	1.479	703	989	676	32.131
Vasca	5.247	367	15.665	274	518	832	25.839	4.747	5.506	4.986	3.437	67.418
La Rioja	839	4	8.168	40	126	252	8.116	107	2.475	200	314	20.641
(19)	66.778	19.877	921.912	21.410	11.659	27.230	864.546	39.280	97.599	76.844	69.378	2.216.513

Desglose del resto de nacionalidades:

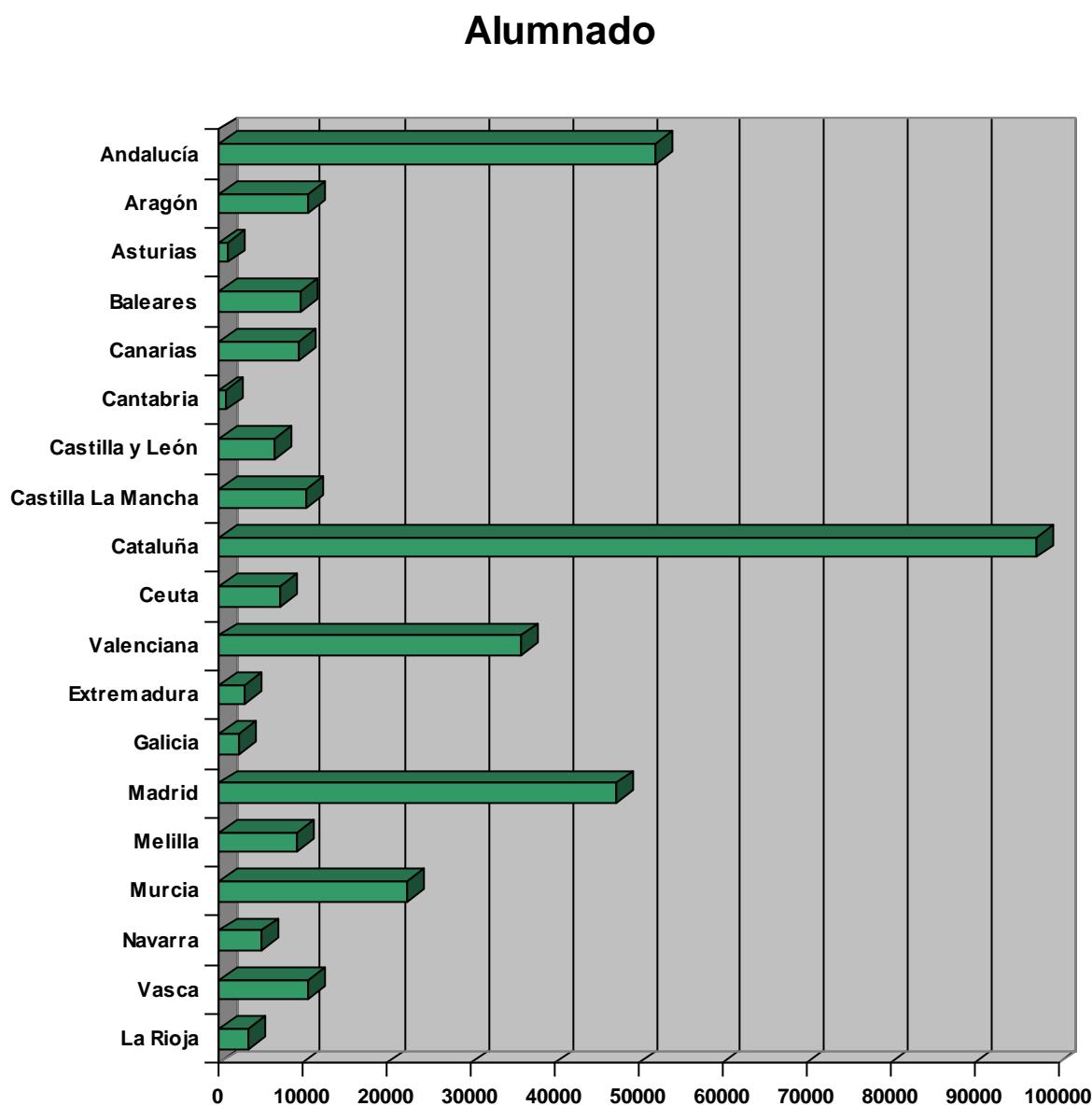
Resto [69.378]: Albania (3.569), Turquía (5.507), Benín (336), Burkina Faso (1.374), Camerún (6.349), Costa de Marfil (4.893), Egipto (4.325), Guinea-Bissau (4.551), Mauritania (8.349), Sierra Leona (693), Togo (471), Túnez (2.786), Arabia Saudita (882), Indonesia (1.859), Irán (6.777), Iraq (1.721), Jordania (1.446), Kazajstán (2.945), Líbano (2.377), Siria (8.168).

(Consideradas 30 nacionalidades, incluida España)

Alumnos y profesores musulmanes

En 1996 se aprobó y publicó el contenido o currículo de las clases de Enseñanza Religiosa Islámica, así como el convenio para la contratación de los profesores para impartir la asignatura, sin embargo solo trece autonomías cumplen solo unos mínimos legales.

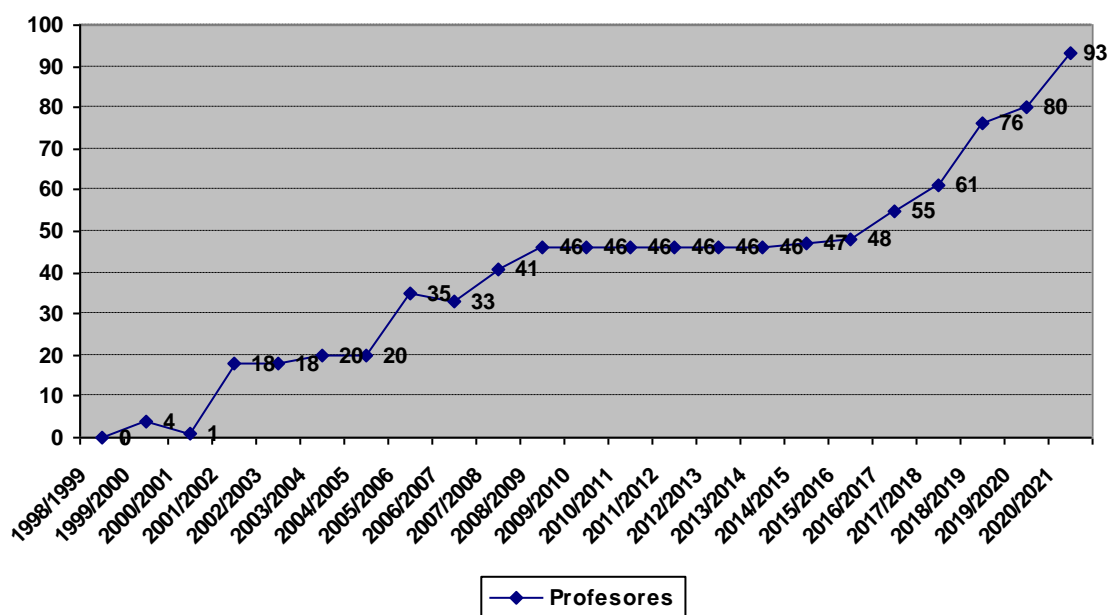
La distribución del alumnado figura como sigue:



Por provincia destacan por su número de alumnos musulmanes, **Barcelona** y **Madrid**, seguidas de **Murcia**, sin contratación autonómica de Murcia, ni autorización de impartición si contratasen a los profesores de religión los mismos padres de los alumnos.

Se atiende demanda de clases de Religión Islámica en Primaria en las autonomías de Andalucía, Aragón, Canarias, Ceuta y Melilla, estando abierta Cantabria; Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Valenciana, Extremadura, Madrid, Vasca (abiertas a Secundaria) y La Rioja (atiende Secundaria); Asturias, Baleares, Galicia y Navarra abiertas a Primaria y Secundaria. La evolución en la contratación total consta como sigue:

Contratación



Del estudio de la densidad del alumnado por centros públicos de Primaria y Secundaria, se desprende que también podría haber demanda de alumnado y por tanto contratación de profesorado atendiendo las ratios alumnos/centros ($\geq 10 \times 1$) en las autonomías de Baleares, Navarra y Murcia.

CC. Autónomas	Alumnado español	Alumnado inmigrante	Alumnos destinatarios	Profesores de religión
Andalucía	25.248	26.707	51.955	23
Aragón	3.105	7.508	10.613	5
Asturias	307	672	979	0
Baleares	3.038	6.707	9.745	0
Canarias	6.657	2.868	9.525	1
Cantabria	206	560	766	0
Castilla y León	1.918	4.544	6.462	6
Castilla La Mancha	4.352	6.088	10.440	2
Cataluña	33.154	64.151	97.305	4
Ceuta	6.450	843	7.293	14
Valenciana	12.835	23.087	35.922	6
Extremadura	1.652	1.354	3.006	7
Galicia	772	1.550	2.322	0
Madrid	28.461	18.686	47.147	3
Melilla	7.120	2.161	9.281	10
Murcia	3.385	18.906	22.291	0
Navarra	1.630	3.272	4.902	0
Vasca	2.172	8.300	10.472	6
La Rioja	1.142	2.355	3.497	6
Total nacional	143.604	200.319	343.923	93

Asistentes religiosos

En el año 2006 se aprobó y publicó el Decreto que regula la asistencia religiosa, en **centros penitenciarios**, de las confesiones minoritarias con Acuerdo con el Estado, y en 2007 se firmó el Convenio económico para los asistentes religiosos islámicos, firmándose en 2008 el Convenio para Cataluña con competencias penitenciarias transferidas. En 2015 se firmó el Convenio para la asistencia religiosa en los **centros de internamiento de extranjeros**.

En 1990 se creó por Decreto el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS) para sus miembros católicos, y en 2007 se publicó la Ley de la carrera militar que continuó confirmando su catolicidad; mientras sigue sin ser contratado ningún imam castrense, aun existiendo alguna unidad de mayoría musulmana, como son las Unidades de Regulares, las cuales llegaron a contar en el pasado con imam castrense y alfaquí.

Desde la Ley de 1992 del Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, en la que se regula también el derecho a la asistencia religiosa islámica en **centros hospitalarios**, consta Convenio marco de 2018 con la Comunidad de Madrid.

Instituciones islámicas

Las diferentes comunidades religiosas y asociaciones confesionales, y sus entidades federativas, se inscriben con personalidad jurídica en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. La Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI) constituyeron en 1992 la Comisión Islámica de España (CIE) tras la negociación, para la firma del Acuerdo de Cooperación con el Estado español, y su posterior seguimiento.

Las comunidades religiosas de cada localidad o barrio con un número suficiente de fieles, constituyen notarialmente su entidad con fines religiosos e intentan abrir su **mezquita** y su **cementerio**, lo que no consiguen en ocasiones, con el **rector** de su comunidad y su **imam**, incorporándose, si lo estiman conveniente, a la Comisión Islámica de España, bien directamente o a través de alguna de las federaciones constituyentes o admitidas en aquella.

CC. Autónomas	Entidades	Comunidades	Almacabras	Imames castrenses	Imames asistenciales	Imames penitenciarios
Andalucía	278	269	11	0	1	0
Aragón	84	81	1	0	0	1
Asturias	12	11	1	0	0	0
Baleares	65	59	1	0	0	1
Canarias	55	51	3	0	2	2
Cantabria	5	5	0	0	0	0
Castilla y León	56	53	3	0	0	0
Castilla La Mancha	123	120	0	0	0	0
Cataluña	346	339	5	0	1	8
Ceuta	69	66	1	0	0	1
Valenciana	240	233	4	0	1	2
Extremadura	29	27	0	0	0	1
Galicia	27	26	0	0	0	0
Madrid	146	136	1	1	1	3
Melilla	14	12	1	0	0	1
Murcia	130	127	1	0	1	0
Navarra	47	46	1	0	0	0
Vasca	80	77	1	0	0	2
La Rioja	26	24	1	0	0	0
Total nacional	1.832	1.762	36	1	7	22

* El número de imames asistenciales es referido a los asistentes religiosos para centros de internamiento de extranjeros; y el castrense para el establecimiento penitenciario militar.

* La mayoría de las raudas son parcelas en cementerios municipales. También hay cementerios pluriconfesionales: en Alcobendas (Madrid), El Papiol (Barcelona) y Riba-roja de Túria (València).

* En el pasado, el número de cementerios musulmanes superaba la treintena, construidos para enterrar a los militares musulmanes fallecidos, debido a su incremento durante la guerra civil española, cayendo posteriormente en el abandono y el olvido.

* El número de entidades religiosas supera al de comunidades, debido a la existencia de asociaciones y federaciones, y el número de comunidades supera al de mezquitas, debido a la dificultad de algunas comunidades religiosas para la obtención de licencia y apertura del lugar de culto, y por otra parte a la existencia de **entidades inscritas como comunidades religiosas, pero sin actividad religiosa pública**.

En el Registro de Entidades Religiosas (RER) del Ministerio de Justicia, al finalizar 2020, constaban inscritas 49 federaciones confesionales islámicas (incluida la CIE), 1.762 comunidades religiosas y 21 asociaciones confesionales.

La Comisión Islámica de España es la entidad jurídica encargada del seguimiento del Acuerdo de Cooperación con el Estado español de 1992, intervenida por el Gobierno vía Decreto de 2011 y Resolución registral de 2012, a la que integra diversas federaciones y comunidades religiosas, e investigación policial de 2019 con detenciones y registros.

CIE	Federaciones	Comunidades	Asociaciones	Entidades
CIC	1	11	0	12
CIEUSKADI	1	4	0	5
CISCOVA	1	61	1	63
COMECAM	1	4	0	5
FAICE	1	22	1	24
FCIC	1	16	0	17
FCMAE	1	24	0	25
FECIM	1	3	0	4
FECOM-CLM	1	3	0	4
FECOMCYL	1	10	0	11
FEERI	1	190	2	193
FEMCOVA	1	34	0	35
FEME	1	38	0	39
FERIG	1	0	0	1
FIARNARI	1	16	1	18
FIC	1	6	0	7
FICAIB	1	29	0	30
FIDA	1	31	0	32
FIDC	1	12	0	13
FIEF	1	8	0	9
FIRM	1	36	0	37
FIVASCO	1	29	0	30
UCAME	1	7	0	8
UCIDE	19	801	9	829
Comunidades integradas vía estatutos	0	1	0	1
Comunidades integradas vía RER	0	27	0	27
Suma	42	1.423	14	1.479

* Se señalan en azul las entidades jurídicas pertenecientes a la CIE por vía estatutaria, siendo el resto integradas a la CIE por el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de la Presidencia en virtud del Decreto de 2011 (las duplicidades se resuelven en este adscribiendo a la federación mayor).

Las reformas de los estatutos de la CIE presentadas en 2007 y 2012 no fueron aceptadas, como tampoco lo fueron los numerosos borradores entre estos años. Se aceptan los presentados en 2015 y 2016. Oficialmente los órganos rectores de la CIE quedan constituidos como dictaminan los estatutos de 2016 vigentes: la **Junta Directiva**, de 15 miembros desde 2020 con un cargo de **Presidente**, y la **Comisión Permanente**, compuesta por 25 miembros proporcionales al número de comunidades religiosas representadas. Constan también con 8 Comisiones técnicas y 19 Delegaciones autonómicas.

ENTIDADES JURÍDICAS	En la CIE	Fuera de la CIE	En el RER	% fuera
FEDERACIONES CONFESIONALES	42	7	49	12%
ASOCIACIONES CONFESIONALES	14	7	21	33%
COMUNIDADES RELIGIOSAS	1.423	339	1.762	19%
Totales	1.479	353	1.832	19%

A nivel autonómico se firma en 1998 el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la UCIDE, en 2002 entre la Generalitat de Catalunya y el Consejo Islámico de Cataluña (FCIC), y en 2008 el convenio de colaboración entre la C. Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla (no incorporada a la CIE).

Integradas en la Comisión Islámica de España (CIE): **FEERI, UCIDE** (federación de 19 federaciones), y otras hasta 42 federaciones y 28 comunidades sin federar integradas.

Queda pendiente la depuración del RER de todas aquellas entidades inscritas como comunidades religiosas, de las cuales pasarían a inscribirse como asociaciones con fines religiosos, las que carezcan de lugar de culto o su número de avaladores adultos sea inferior a 20.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la cifra de conciudadanos musulmanes en España, al término de este estudio, se puede utilizar, como aproximación general para el cálculo, un porcentaje genérico de población musulmana a nivel nacional:

Los musulmanes representan aproximadamente el 4% de la población total de habitantes, españoles y extranjeros.

*El 42% de los musulmanes es **español** mientras que el 58% es **inmigrante** (38% marroquíes y 20% de otra nacionalidad).*

*El 90% del **alumnado** musulmán carece de clases de religión.*

*El 90% del **profesorado** de religión islámica se encuentra desempleado.*

A nivel municipal, provincial o autonómico no se conservan las medias de estas proporciones, debido a la diferente densidad demográfica por toda la geografía española.

Con respecto a las cifras relativas a los servicios religiosos islámicos, también se pueden manejar ciertos porcentajes aproximados a nivel nacional:

*El 80% de las comunidades religiosas islámicas están vinculadas a la **CIE**, mientras un 20% sigue sin incorporarse.*

*El 12% de las comunidades islámicas carece de **mezquita** u oratorio.*

*El 95% de las comunidades islámicas carece de **cementerio** o almacbara.*



Entrada de almacbara musulmana de Logroño (La Rioja)

